

RV: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION EJECUTIVO No. 2021-125 DE POLLOS EL BUCANERO Vs. CARNICOS

Jaudin Sanchez Losada <jaudin.sanchez@jaudin.legal> <jaudin.sanchez@jaudin.legal>

Jue 19/05/2022 9:18 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



Jaudin Sánchez Losada
Abogado - Director Jurídico
PBX: 601-2572160 Ext. 2
Cel: +57 311-5435316
e-mail: Jaudin.sanchez@jaudin.legal
Dirección: Calle 103 No. 19 - 60 Piso 1
Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y sus anexos es confidencial y contiene información sujeta a reserva. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo, igualmente, se le notifica que está totalmente prohibido cualquier retención difusión, distribución o copia del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Notificaciones Judiciales - Jaudín Sánchez Abogados Asociados <notificaciones@jaudin.co>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 9:16 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION EJECUTIVO No. 2021-125 DE POLLOS EL BUCANERO Vs. CARNICOS

Atentamente,



Jaudin Sánchez Losada
Abogado - Director Jurídico
PBX: 601-2572160 Ext. 2
Cel: +57 311-5435316
e-mail: Jaudin.sanchez@jaudin.legal
Dirección: Calle 103 No. 19 - 60 Piso 1
Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y sus anexos es confidencial y contiene información sujeta a reserva. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo, igualmente, se le notifica que está totalmente prohibido cualquier retención, difusión, distribución o copia del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Notificaciones Judiciales - Jaudín Sánchez Abogados Asociados <notificaciones@jaudin.co>
Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 3:59 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: leonor.diaz@carnicos.com.co <leonor.diaz@carnicos.com.co>; arangoyrangel@hotmail.com <arangoyrangel@hotmail.com>; arangoyrangel@hotmail.com <arangoyrangel@hotmail.com>; m.rangel@electrojaponesa.com <m.rangel@electrojaponesa.com>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION EJECUTIVO No. 2021-125 DE POLLOS EL BUCANERO Vs. CARNICOS

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

DOCTOR
NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
E. S. D.

Ref.: Proceso: ejecutivo No. 76001310301120210012500
Demandante: POLLOS EL BUCANERO
Demandados: CARNICOS S.A. y GERMÁN CAMILO TORRES GARCÍA

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN
CONTRA EL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO EL 11 DE MAYO DE 2022**

Auto Objeto de Recurso:

Fecha: 10 de mayo de 2022

Notificación por Estado: 11 de mayo de 2022

Resumen del Contenido: terminación del proceso por desistimiento tácito

En mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante, en el proceso de la sunto, mediante escrito adjunto, interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto notificado por estado el 11 de mayo de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 - numeral 14. - del C. G. del P. y 3. del Decreto 806 de 2020, se copia en este correo electrónico a los demás sujetos procesales.

Atentamente,



Jaudin Sánchez Losada

Abogado - Director Jurídico

Cel: +57 311-5435316

e-mail: Jaudin.sanchez@jaudin.legal

Bogotá D.C. - Colombia

DOCTOR
NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
E. S. D.

Ref.: Proceso: ejecutivo No. 76001310301120210012500
Demandante: POLLOS EL BUCANERO
Demandados: CARNICOS S.A. y GERMÁN CAMILO TORRES GARCÍA

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO EL 11 DE MAYO DE 2022

Auto Objeto de Recurso:

Fecha: 10 de mayo de 2022
Notificación por Estado: 11 de mayo de 2022
Resumen del Contenido: terminación del proceso por desistimiento tácito

En mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante POLLOS EL BUCANERO S.A., tal y como consta en el expediente, de manera respetuosa concurre al Despacho para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN en contra del auto notificado por estado el 11 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 318, 320 y numeral 7° del artículo 321 del Código General del Proceso (CGP).

I. PROCEDENCIA DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 318 del CGP, el recurso de reposición es procedente contra todos los autos que dicte el Juez, salvo que exista norma en contrario. En el presente asunto, no existe norma que prohíba o limite la procedencia del recurso de reposición en contra del auto que decreta la terminación del proceso amparado en el artículo 317 del C.G.P.

En lo que atañe al recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria, se destaca que de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 321 del CGP, el mismo es procedente contra el auto que le pone fin al proceso. Por lo anterior, el auto objeto del presente recurso es susceptible de apelación y, en consecuencia, es procedente que el Despacho en el evento en que confirme su decisión, remita el expediente al juez de alzada para lo pertinente.

II. PETICIONES

PRIMERA: REVOCAR en su totalidad el auto notificado por estado el 11 de mayo de 2022, por no tener en cuenta las gestiones realizadas para lograr la notificación personal del

Expertos en soluciones jurídicas

mandamiento de pago a la sociedad demandada CARNICOS S.A., conforme a lo ordenado por el Despacho.

SEGUNDA: como consecuencia de la anterior petición, **MANTENER** los efectos del proceso ejecutivo singular de la referencia.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

A continuación, se exponen los argumentos que constituyen los fundamentos de hecho y de derecho del recurso de reposición, que conducirán al Despacho a revocar el auto recurrido:

Antecedentes...

1. Por auto notificado en estado el día 8 de marzo de 2022, el Despacho requiere a la parte actora para que proceda a la notificación del mandamiento de pago a la sociedad demandada CARNICOS S.A.
2. Procediendo según el requerimiento del Despacho, con fecha 22 de marzo de 2022 se envió citatorio para diligencia de notificación personal a la sociedad demandada CARNICOS S.A., con copia de cotejo de su contenido, a través de la empresa de mensajería autorizada y certificada AM Mensajes S.A.S.
3. El día 31 de marzo de 2022, la empresa de mensajería autorizada y certificada AM Mensajes S.A.S., expide certificado, mediante el cual indica que el 28 de marzo de 2022, se intento entrega del citatorio en mención en la dirección indicada en el mismo, pero **“EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO”**. (negrilla fuera de texto) (se adjunta)
4. Mediante escrito radicado desde el correo (notificaciones@saga.legal) de notificaciones del suscrito para aquella época, al correo institucional del Despacho, el día 1 de abril de esta anualidad, se aporta certificado de envío del citatorio anteriormente referido, para diligencia de notificación personal a la sociedad demandada, con resultado negativo de entrega. (se adjunta)
5. Igualmente, y dando alcance al requerimiento del Despacho, el día 23 de marzo de 2022, el suscrito envía a la sociedad demandada a través del correo (notificaciones@saga.legal) de notificaciones del suscrito para aquella época, al correo de CARNICOS, esto es, “leonor.diaz@carnicos.com.co”, (correo registrado en el certificado de cámara y comercio) diligencia de notificación personal, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo institucional del Despacho, como a los demás sujetos procesales. (se adjunta)

Sin perjuicio de lo anterior, y aun en gracia de discusión, es preciso advertir que en este caso el término para la configuración del desistimiento tácito fue interrumpido a la luz del literal “c” del numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., pues existió una actuación indiscutible en el proceso, relacionada con el trámite del citatorio, con resultado negativo, así mismo, se tramitó la diligencia de notificación conforme lo permite el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y que igualmente el mismo fue radicado ante el Despacho, a través de su correo institucional, es decir, que para el momento del decreto de la terminación del

Expertos en soluciones jurídicas

proceso no había transcurrido los 30 días concedidos por el Despacho ni mucho menos un año, desde la última actuación, lo cual fue establecido por el legislador como un requisito indispensable para la terminación del proceso hoy cuestionada.

En resumen, y en la medida que los supuestos de hecho del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. no son aplicables al presente asunto, puesto que los términos fueron interrumpidos al radicar el citatorio y la diligencia de notificación vía correo electrónico, resulta jurídicamente inviable aplicar el desistimiento tácito y sus efectos a la luz de la referida norma.

Es claro que, por algún error del Despacho que desconozco, no se evidenció lo mencionado en los hechos anteriores, llevando al Despacho a un error que debe ser corregido en garantía de los derechos de los sujetos procesales.

Igualmente, es de advertir al Señor Juez, que teniendo en cuenta el párrafo Tercero del numeral 1° del artículo 317, a la fecha no se han materializado la totalidad de las medidas cautelares, esto es, por cuanto no se han embargado ni secuestrado la totalidad de las medidas cautelares solicitadas con la presentación de la demanda, máxime aun cuando, las medidas cautelares decretadas no han arrojado resultado positivo alguno, por tal razón, solicito con todo respeto, se decreten el embargo y secuestro de las medidas cautelares pendientes de pronunciamiento.

VI. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Teniendo en cuenta los argumentos y hechos anteriores, solicito al Señor Juez se sirva considerar surtida la notificación personal a la sociedad demandada CARNICOS S.A. por cuanto se procedió de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por todo lo expuesto, de manera respetuosa solicito al Despacho revocar la providencia recurrida y en consecuencia se proceda a dar por notificada a la sociedad demandada CARNICOS S.A., por cuanto se procedió de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Anexos...

1. Certificado de fechas 31 de marzo de 2022, expedido por la empresa de mensajería AM Mensajes S.A.S., de envío del citatorio para diligencia de notificación personal a la sociedad demandada, con resultado negativo de entrega.
2. Correo electrónico mediante el cual se radicó el citatorio tramitado ante el Despacho junto con las certificaciones.
3. Correo mediante el cual se notifica a la sociedad demandada Cárnicos S.A.S., de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Expertos en soluciones jurídicas

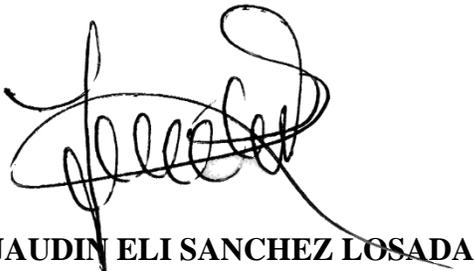
4. Escrito de diligencia de notificación personal conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Aprovecho la oportunidad para proceder a informar al Despacho que el canal digital elegido para los fines del proceso, es el correo electrónico, notificaciones@jaudin.co, dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente recibiré notificaciones físicas en la Calle 103 No. 19-60, Piso 1 de Bogotá D.C., teléfono 6012572160 Ext. 2 y celular 3115435316.

Correo electrónico alternativo: jaudin.sanchez@jaudin.legal

Del Señor Juez, atentamente,



JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA

C.C. No. 7.685.929 de Neiva

T.P. No. 186.964 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES: En cumplimiento del Art. 5 del Dec. 806 de 2020.

E-mail – Registro Nacional de Abogados: notificaciones@jaudin.co

E-mail – alternativo: jaudin.sanchez@jaudin.legal

Expertos en soluciones jurídicas

Señor(a)
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE
E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO No. 2021-00125
Demandante: POLLOS EL BUCANERO S.A.
Demandado: CARNICOS S.A. Y OTRO
Asunto: ALLEGA CERTIFICACION DE ENTREGA NEGATIVA - CITATORIO ART. 291 C.G.P.

Obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo al Despacho para que se tenga en cuenta la certificación de entrega negativa que aportó con el presente escrito, en el sentido de indicar que la sociedad demandada **CARNICOS S.A.**, no funciona en la dirección relacionada en el escrito de la demanda, dado que, el inmueble se encuentra desocupado.

Anexos:

1. Copia cotejada con el original de la comunicación judicial del citatorio dirigido a la sociedad demandada.
2. Guía No. LW10027753
3. Certificación de entrega expedida por la empresa SIAMM Sistema Inteligente de AM Mensajes

NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Aprovecho la oportunidad para proceder a informar al Despacho que el canal digital elegido para los fines del proceso es el correo electrónico notificaciones@saga.legal, dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente recibiré notificaciones físicas en la Transversal 19 A No. 98 - 28, Oficina 301 y celular 3115434145.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA

C.C. No. 7.685.929 de Neiva

T.P. No. 186.964 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES: En cumplimiento del Art. 5 del Dec. 806 de 2020.

E-mail – Registro Nacional de Abogados: notificaciones@saga.legal

Email – alternativo: jaudin.sanchez@saga.legal

Elaborado por: DPRD 1 de abril de 2022



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN R:2022-03-22 12:04:17		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD YUMBO - VALLE DEL CAUCA CP:76892000		OFICINA ORIGEN LUCILA (BOG_JAIME_CAMACHO-CALI)
REMITENTE Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Cali - Valle		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN NO REGISTRA	TELÉFONO 3160106292
ENVIADO POR SAGA ABOGADOS ASOCIADOS (SAGA ABOGADOS ASOCIADOS)		RADICADO 2021 - 00125		PROCESO Ejecutivo	
ARTÍCULO Nº: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.				NUM. OBLIGACIÓN:	
DESTINATARIO CÁRNICOS S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES			DIRECCIÓN CARRERA 35 B NO. 15 - 120, BODEGA 15 EN YUMBO		CÓDIGO POSTAL
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR 20000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		VALOR TOTAL 20000	
MUESTRA	ANEXO		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MENSAJES NIT: 900.230.715-9 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA 22 MAR 2022			D M A		Rehusado No Reside No Existe
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
NOMBRE Y C.C.					
FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D M A HORA MIN TELÉFONO					

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397



[Empty box for No. de consecutivo]

No. de consecutivo

Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Cali - Valle
Correo electrónico j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12 – 15 Torre B Piso 13 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” Cali - Valle

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C.G. DEL P.

22 MAR 2022

Señor(a)
CARNICOS S.A.
Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: Carrera 35 B No. 15 – 120, Bodega 15
Ciudad: Yumbo - Valle

Fecha: DD MM AA
15 / 03 /2022

Nº De radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha de la providencia
2021 - 00125 Ejecutivo 19 de agosto de 2021

Demandante: **POLLOS EL BUCANERO S.A.**
Demandados: **CARNICOS S.A. Y GERMAN CAMILO N TORRES GARCIA**

Sírvase comunicarse al Juzgado a través del siguiente correo electrónico j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co de inmediato o dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos (secretario)
Firma

JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA
Nombres y Apellidos Firma



NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado respectivo.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397



Número del Certificado: **LW10027753**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Cali - Valle		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	CALI
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2021 - 00125	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	POLLOS EL BUCANERO S.A.		
ENVIADO POR:	SAGA ABOGADOS ASOCIADOS (SAGA ABOGADOS ASOCIADOS)		
CITADO / DESTINATARIO:	CARNICOS S.A. Representante Legal o quien haga sus veces		
DEMANDADO:	CARNICOS S.A.Y GERMAN CAMILO NTORRES GARCIA		
DIRECCIÓN:	Carrera 35 B No. 15 – 120, Bodega 15 EN YUMBO	CIUDAD:	YUMBO

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	28 DE MARZO DE 2022		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



No. de consecutivo

Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Cali - Valle
Correo electrónico j11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12 – 15 Torre B Piso 13 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” Cali - Valle

DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020

Señor(a)
CARNICOS S.A.
Representante Legal o quien haga sus veces
E-mail Notificación judicial: Leonor.diaz@carnicos.com.co
Ciudad: Yumbo - Valle

Fecha: DD MM AA
22 / 03 / 2022

Nº De radicación del proceso
2021 - 00125

Naturaleza del proceso
Ejecutivo

Fecha de la providencia
19 de agosto de 2021

Demandante: **POLLOS EL BUCANERO S.A.**
Demandado: **CARNICOS S.A. Y GERMAN CAMILO TORRES GARCIA**

Le comunico la existencia del proceso antes descrito y le informo que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, implemento la notificación personal a través de mensajes de datos, así las cosas, a la presente mentada adjunto la demanda, mandamiento de pago y anexos para su correspondiente trámite.

Así mismo, le comunicamos que la notificación personal se entenderá surtida una vez recepcione acuse de recibido o de apertura al mensaje de datos y a partir del día siguiente de la notificación comenzará a correr el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

Ahora bien, considerando la actual Emergencia Sanitaria Nacional y los protocolos previstos con el fin de mantener el distanciamiento social, y evitar la propagación del virus Covid – 19, y que la atención al público a podido variar en razón al anterior factor, puede establecer con el Despacho comunicación remitiendo al correo electrónico del Juzgado j11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, su solicitud, es importante citar los datos del proceso en el correo electrónico.

En caso de establecer comunicación vía correo electrónico por favor copiar a la dirección de correo electrónica del suscrito notificaciones@saga.legal.

Parte interesada

JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA

C.C. 7.685.929

T.P. No. 186.964 del C.S. de la J.

E-mail – Registro Nacional de Abogados: notificaciones@saga.legal

E-mail – alternativo: jaudin.sanchez@saga.legal

**ALLEGO CERTIFICACION DE ENTREGA NEGATIVA CITATORIO ART. 291 DEL CGP
POLLOS EL BUCANERO S.A. Vs. CARNICOS S.A. Y OTRO.**

Saga Abogados - Notificaciones Judiciales <notificaciones@saga.legal>

Vie 1/04/2022 8:00 AM

Para: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO No. 2021-00125

Demandante: POLLOS EL BUCANERO S.A.

Demandado: CARNICOS S.A. Y OTRO

**Asunto: ALLEGA CERTIFICACION DE ENTREGA NEGATIVA - CITATORIO
ART. 291 C.G.P.**

Cordial saludo,

Como apoderado judicial del demandante en el asunto de la referencia, por medio del escrito adjunto, allego certificación de entrega negativa del citatorio de notificación art. 291 del C.G.P., enviado a la sociedad demandada.

NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Aprovecho la oportunidad para proceder a informar al Despacho que el canal digital elegido para los fines del proceso es el correo electrónico notificaciones@saga.legal, dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente recibiré notificaciones físicas en la Transversal 19 A No. 98 - 28, Oficina 301 de Bogotá y celular 3115434145.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Mil gracias

Atentamente,



Jaudin Eli Sanchez Losada

Director Nacional de Litigios

jaudin.sanchez@saga.legal

notificaciones@saga.legal

Transversal 19 A No. 98 - 28 Oficina 301

Tel.: 601-7922074

www.saga.legal

Bogotá D.C. - Colombia

Aviso de confidencialidad: la información contenida en este mensaje y sus anexos es confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si no es el receptor autorizado, se le notifica que está totalmente prohibido cualquier retención, difusión, distribución o copia del mismo. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020 - PROCESO No. 2021-00125

Saga Abogados - Notificaciones Judiciales <notificaciones@saga.legal>

Mié 23/03/2022 8:00 AM

Para: leonor.diaz@carnicos.com.co <leonor.diaz@carnicos.com.co>

CC: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.c <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.c>; arangoyrangel@hotmail.com <arangoyrangel@hotmail.com>; m.rangel@electrojaponesa.com <m.rangel@electrojaponesa.com>

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020

Señor(a)

CARNICOS S.A.

Representante Legal o quien haga sus veces

E-mail Notificación judicial: Leonor.diaz@carnicos.com.co

Ciudad: Yumbo - Valle

Nº De radicación del proceso. la providencia 2021 - 00125 agosto de 2021	Naturaleza del proceso. Ejecutivo	Fecha de 19 de
---	--	-----------------------

Demandante: **POLLOS EL BUCANERO S.A.**

Demandado: **CARNICOS S.A. Y GERMAN CAMILO TORRES GARCIA**

Cordial saludo,

Le comunico la existencia del proceso antes descrito y le informo que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, implemento la notificación personal a través de mensajes de datos, así las cosas, a la presente mentada adjunto la demanda, mandamiento de pago y anexos para su correspondiente trámite.

Así mismo, le comunicamos que la notificación personal se entenderá surtida una vez recepcione acuse de recibido o de apertura al mensaje de datos y a partir del día siguiente de la notificación comenzará a correr el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

Ahora bien, considerando la actual Emergencia Sanitaria Nacional y los protocolos previstos con el fin de mantener el distanciamiento social, y evitar la propagación del virus Covid - 19, y que la atención al público ha podido variar en razón al anterior factor, puede establecer con el Despacho comunicación remitiendo al correo electrónico del Juzgado **j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**, su solicitud, es importante citar los datos del proceso en el correo electrónico.

En caso de establecer comunicación vía correo electrónico por favor copiar a la dirección de correo electrónica del suscrito **notificaciones@saga.legal**.

Adjunto lo siguiente:

- Comunicación diligencia de notificación
- Anexos:
 - a. Poder
 - b. Demanda
 - c. Pagaré
 - d. Certificado de existencia de la sociedad demandante Pollos El Bucanero S.A.
 - e. Certificado de existencia de la sociedad demandada Carnicos S.A.
 - f. Constancia radicación de la demanda
 - g. Acta de reparto
 - h. Auto mandamiento de pago

NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Aprovecho la oportunidad para proceder a informar al Despacho que el canal digital elegido para los fines del proceso es el correo electrónico notificaciones@saga.legal, dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente recibiré notificaciones físicas en la Transversal 19 A No. 98 - 28, Oficina 301 de Bogotá y celular 3115434145.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Atentamente,



Jaudin Eli Sanchez Losada

Director Nacional de Litigios

jaudin.sanchez@saga.legal

notificaciones@saga.legal

Transversal 19 A No. 98 -28, Oficina 301

Tel.: 57 1 7397585

Aviso de confidencialidad: la información contenida en este mensaje y sus anexos es confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si no es el receptor autorizado, se le notifica que está totalmente prohibido cualquier retención, difusión, distribución o copia del mismo. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso.